



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DEL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES -
ESCUELA DE POSGRADO
N° 145 - 2025/CAEN - EPG**

Chorrillos, 26 JUN 2025

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria N° 02-2025 del Consejo Superior del CAEN-EPG, de fecha 28 de febrero de 2025, mediante la cual se aprueba por unanimidad la propuesta de modificación del Reglamento de Grados Académicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado (CAEN-EPG), órgano académico del Ministerio de Defensa, cuenta con autonomía académica, técnica, administrativa y económica, de conformidad con la Ley N° 28830, y tiene como misión formar, capacitar y perfeccionar a profesionales civiles y militares en las áreas de seguridad, desarrollo y defensa nacional;

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece principios y normas básicas de organización del Estado, orientadas a asegurar la implementación eficiente de políticas públicas a través de una gestión basada en procesos;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, cuyo Anexo establece que, una de las principales deficiencias en la administración del Estado radica en el diseño de la estructura organizacional y funcional de sus entidades, producto de la aplicación de modelos normativos uniformes que no responden a la diversidad institucional existente. En tal sentido, dicha política promueve que las entidades públicas avancen en un proceso continuo de revisión y renovación de sus procesos y procedimientos, a fin de implementar acciones que conduzcan, incluso, al reordenamiento o reorganización de sus competencias y funciones, adecuándolas a una estructura basada en procesos vinculados a la cadena de valor institucional;


Que, en virtud de la Resolución Directoral N° 123-2022/CAEN-EPG de fecha del 10 de junio de 2022, se aprobó el Reglamento de Grados

Académicos, marco normativo que regulaba el procedimiento para la obtención de los grados de Maestro y Doctor;


Que, la reciente aprobación del nuevo Reglamento de Investigación Académica ha incorporado artículos, guías y formatos aplicables a la investigación en los programas de posgrado del CAEN-EPG, por lo que se hizo necesario actualizar el Reglamento de Grados Académicos para evitar duplicidad normativa y adecuarlo a un nuevo enfoque centrado en la sustentación de tesis;

Que, en ese contexto, la División de Grados y Registros Académicos presentó una propuesta de modificación normativa que incluye el cambio de denominación del reglamento, la supresión de disposiciones redundantes y la incorporación de anexos actualizados, todo ello contenido en el proyecto denominado "Reglamento para la Obtención del Grado Académico del CAEN-EPG 2025";

Que, conforme al procedimiento institucional, el Consejo Superior del CAEN-EPG, en su Sesión Ordinaria N.º 02-2025 de fecha 28 de febrero de 2025, aprobó por unanimidad la propuesta de modificación del reglamento, cuya naturaleza integral permite entender comprendido el cambio de denominación y contenido normativo presentado;




Que, de acuerdo con el artículo 24º del Reglamento del Consejo Superior del CAEN-EPG, los acuerdos adoptados por dicho órgano deben formalizarse mediante resolución directoral emitida por el Director General; y, asimismo, el Estatuto del CAEN-EPG, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 011-2022-DE/VPD, en su artículo 18º, literal "n", faculta al Director General para emitir resoluciones directorales sobre asuntos de su competencia, incluyendo reglamentos institucionales; y,



Estando a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Superior, a propuesta de la División de Grados y Registros Académicos del CAEN-EPG y con el visado de la Dirección Administrativa, la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado, CAEN-EPG.

SE RESUELVE:



Artículo 1º. – Aprobar el "Reglamento para la Obtención del Grado Académico del CAEN-EPG 2025", el cual sustituye en su integridad al Reglamento de Grados Académicos, aprobado mediante Resolución Directoral N.º 123-2022/CAEN-EPG de fecha del 10 de junio de 2022, conforme al contenido del Anexo "A" que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Derogar el Reglamento de Grados Académicos aprobado mediante Resolución Directoral N.º 123-2022/CAEN-EPG de fecha del 10 de junio

de 2022, así como cualquier disposición que se oponga o contradiga lo dispuesto en el nuevo "Reglamento para la Obtención del Grado Académico del CAEN-EPG 2025".

Artículo 3°.- Disponer la publicación y difusión del presente reglamento a través de los medios institucionales y su remisión a todas las Direcciones, Unidades y Oficinas del CAEN-EPG, para su conocimiento y aplicación inmediata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL MARTIN JUAN GARAY
General EP
Director General
Centro de Altos Estudios Nacionales-EPG



MINISTERIO DE DEFENSA

CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

ESCUELA DE POSGRADO



REGLAMENTO PARA LA OBTENCIÓN
DEL GRADO ACADÉMICO CAEN-EPG

INDICE

CAPITULO I	4
DISPOSICIONES GENERALES	4
CAPITULO II	6
DE LOS GRADOS ACADÉMICOS	6
Artículo 5°.- Los estudios de posgrado	6
Artículo 6°.- De los Grados Académicos	6
Artículo 7°.- Requisitos Para ser declarado expedito y obtener el grado académico de Maestro.....	6
Artículo 8°.- Requisitos para ser declarado expedito y obtener el grado académico de Doctor:.....	7
Artículo 09°.- Verificación de autenticidad de documentos.	7
Artículo 10°.- De los Diplomados	7
Artículo 11°.- Créditos de los Diplomados.....	8
CAPÍTULO III	8
TITULO I	8
PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE GRADO ACADÉMICO	8
Artículo 12°.- La Secretaría Institucional, Unidad de Investigación Académica.....	8
Artículo 13°.- De la Tesis de Grado.....	8
TITULO II	8
SUSTENTACIÓN DE LA TESIS	8
Artículo 14°.- Plazo para la sustentación de la tesis	8
Artículo 15°.- Curso de Actualización y Complementación	8
Artículo 16°.- Excepciones del curso de Actualización y Complementación	9
Artículo 17°.- Los miembros del jurado para la sustentación	9
Artículo 18°.- El Jurado para evaluar la sustentación de una Tesis del grado de Maestro.....	9
Artículo 19°.- El Jurado para evaluar la sustentación de una tesis del grado de Doctor	9
Artículo 20°.- Para la designación de los vocales	9
Artículo 21°.- Funciones del jurado evaluador	9
Artículo 22°.- Presentación de la Tesis para sustentación	10
Artículo 23°.- Resolución Directoral de Expedito.....	10
Artículo 24°.- Notificación y remisión de la tesis.....	10
Artículo 25°.- Audiencia de sustentación de la Tesis.	11
Artículo 26°.- Calificación de la sustentación de tesis.	11
Artículo 27°.- Determinación de observaciones.	12
Artículo 28°.- Subsanción de observaciones.....	12
Artículo 29°.- Calificación	12
Artículo 30°.- Mención “Summa Cum Laude”.....	13
Artículo 31°.- Juramentación y entrega de medalla de grado	13
Artículo 32°.- Publicación de un artículo científico	13
Artículo 33°.- Desaprobación de la sustentación de la tesis.	13

Artículo 34°.- Del Trámite de diploma de grado.....	13
Artículo 35°.- Exoneración de pago para oficiales extranjeros becados.....	14
CAPITULO IV.....	14
ASPECTOS ÉTICOS.....	14
Artículo 36°.- El plagio	14
Artículo 37°.- En el caso que se detecte plagio parcial o total.....	14
CAPITULO V.....	14
APLICACIÓN DE SOFTWARE ANTIPLAGIO	14
Artículo 38°.- Definición	14
Artículo 39°.- Porcentaje de similitud con otras investigaciones.....	14

ANEXOS:

- Anexo 01: Flujograma del proceso para la obtención del grado académico.
- Anexo 02: Declaración jurada de autoría.
- Anexo 03: Autorización de publicación
- Anexo 04: Acta de Sustentación de Tesis.
- Anexo 05: Acta de observación de sustentación de tesis.
- Anexo 06: Informe de levantamiento de observaciones de sustentación de tesis.
- Anexo 07: Protocolo del Presidente del Jurado para el Acto de Sustentación de Tesis Virtual.
- Anexo 08: Protocolo del Secretario (a) del Jurado para el Acto de Sustentación de Tesis Virtual.
- Anexo 09: Protocolo del Vocal del Jurado para el Acto de Sustentación de Tesis Virtual.
- Anexo 10: Protocolo del Graduando en el Acto de Sustentación de Tesis Virtual
- Anexo 11: Rúbrica de evaluación de la sustentación de la tesis.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Objetivo

Normar el proceso para obtención del grado académico de Maestro o Doctor, de conformidad con la Ley N° 28830 del 23 de julio de 2006, Ley que reconoce al Centro de Altos Estudios Nacionales CAEN-EPG como Centro de Capacitación a nivel de Posgrado Académico.

Artículo 2°.- Finalidad

Contar con un reglamento que facilite y oriente el procedimiento que se debe seguir para la sustentación de una tesis para obtener los grados académicos de Maestro y Doctor en el Centro de Altos Estudios Nacionales CAEN-EPG.

Artículo 3°.- Alcance

Están sujetos a las normas y disposiciones del presente Reglamento, las dependencias orgánicas del CAEN-EPG, funcionarios, personal administrativo, docente y destacados de las FFAA y PNP, asimismo, los estudiantes y egresados de los programas de posgrado que conduce el CAEN-EPG.

Artículo 4°.- Base Legal

El presente reglamento se sustenta en la normatividad siguiente:

- a) Ley No 28830, Ley del CAEN
- b) Ley N° 30220." Ley Universitaria".
- c) Resolución Ministerial N° 0821-2024-DE, emitida el 7 de agosto de 2024 por el Ministerio de Defensa. Esta resolución formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 011:
- d) Estatuto del CAEN-EPG, aprobado por Resolución Ministerial N°01336-2025-del 10 de octubre 2025.
- e) Reglamento institucional aprobado con Resolución Ministerial N°00047-2026-del 14 de enero 2026.

CAPITULO II

DE LOS GRADOS ACADÉMICOS

Artículo 5°.- Los estudios de posgrado.

Los estudios de posgrado, tienen como finalidad la capacitación de profesionales y académicos del más alto nivel con énfasis especial en la investigación científica dentro del núcleo temático y líneas de investigación que desarrolla el CAEN-EPG en las áreas de Seguridad, Desarrollo, Defensa Nacional, así como en las áreas del conocimiento científico, tecnológico y humanístico aplicables a los temas antes mencionados; y conducen a las diplomaturas de posgrado y a los grados de Maestro y Doctor.

Artículo 6°.- De los Grados Académicos

El CAEN EPG otorga los grados académicos de Maestro y Doctor, dichos grados académicos son sucesivos. Para optar al Grado Académico de Maestro o Doctor se debe haber aprobado el plan de estudios correspondiente, además de desarrollar y sustentar una investigación académica (tesis). en ambos casos acreditar un promedio general de 14 puntos como mínimo.

Artículo 7°.- Requisitos Para ser declarado expedito y obtener el grado académico de Maestro:

- a) Solicitud dirigida al Director General del CAEN-EPG, pidiendo ser declarado expedito.
- b) Copia del diploma de grado de bachiller inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU; en caso de que el grado haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar debidamente revalidado, apostillado por su embajada, reconocido por la SUNEDU y si fuera de un idioma diferente al castellano, deberá contar con una traducción oficial.
- c) Certificado original de estudios de la maestría.
- d) Constancia o Certificado original de estudios, del dominio de un idioma extranjero o lengua nativa (nivel intermedio B-2).
- e) Tres ejemplares anillados de la tesis más un CD con el archivo de la tesis en versión pdf.
- f) Oficio de aprobación de la tesis emitido por la Unidad de Investigación con copia de los tres informes favorables de los revisores, Constancia de similitud y Certificado de Turnitin.
- g) Boleta de venta, como constancia del pago por los derechos de declaración de expedito, sustentación y obtención del grado académico.
- h) Constancia del Equipo de Tesorería de no adeudo, de cuotas del programa académico concluido.
- i) Constancia de no adeudar material bibliográfico al CAEN-EPG.
- j) Constancia de docente revisor de redacción y estilo.
- k) Copia simple de DNI vigente.

- l) Tres fotografías a color en fondo blanco tamaño pasaporte.
- m) Declaración jurada de autoría (Anexo 05 Reglamento de Grados Académicos).
- n) Autorización de Publicación (Anexo 06 Reglamento de Grados Académicos).

Artículo 8°.- Requisitos para ser declarado expedito y obtener el grado académico de Doctor:

- a) Solicitud dirigida al Director General del CAEN-EPG, pidiendo ser declarado expedito.
- b) Copia del diploma de grado de maestro inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.; en caso de que el grado haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar debidamente revalidado, apostillado por su embajada, reconocido por la SUNEDU y si fuera de un idioma diferente al castellano deberá contar con una traducción oficial.
- c) Certificado original de estudios del doctorado realizado en el CAEN EPG.
- d) Constancias o Certificados originales de estudios del dominio de dos idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa. (nivel intermedio B-2).
- e) Tres ejemplares anillados de la tesis de grado, mas un CD con el archivo en pdf
- f) Copia del oficio de aprobación de la tesis emitido por la Dirección de Investigación Académica y de los 3 informes favorables de los revisores, Certificado de similitud y Constancia de turnitin
- g) Boleta de venta como constancia de pago por derecho de declaración de expedito, sustentación y obtención del grado académico.
- h) Constancia del Departamento de Tesorería de no adeudo, de cuotas del programa académico concluido.
- i) Constancia de no adeudar material bibliográfico.
- j) Constancia de docente revisor de redacción y estilo.
- k) Copia simple de DNI vigente.
- l) Tres fotografías a color en fondo blanco tamaño pasaporte.
- m) Declaración jurada de autoría (Anexo 05 Reglamento de Grados Académicos).
- n) Autorización de publicación (Anexo 06 Reglamento de Grados Académicos).

Artículo 09°.- Verificación de autenticidad de documentos.

La Secretaría Institucional, a través del Equipo de Grados y Registros Académicos, podrá verificar la veracidad y conformidad de los documentos presentados por los graduandos en su Legajo de Sustentación, previo a la declaración de expedito, para optar el grado académico.

Artículo 10°.- De los Diplomados.

Se denomina Diplomados, a las actividades académicas de formación continua que buscan capacitar a los estudiantes en los aspectos teóricos o prácticos de una disciplina o de disciplinas interconectadas, o desarrollar en ellos determinadas habilidades y competencias. Son estudios cortos de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Se debe completar un mínimo de veinticuatro créditos.

Artículo 11°.- Créditos de los Diplomados.

Los estudios conducentes a los Diplomados podrán organizarse según sistema de créditos o según una determinada duración en semanas. Los Diplomados no otorgan derecho a grado; sin embargo, las asignaturas cursadas podrán ser reconocidas por la unidad académica.

CAPÍTULO III TÍTULO I

PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE GRADO ACADÉMICO

Artículo 12°.- La Secretaría Institucional, Unidad de Investigación son los órganos encargados de ejecutar los procesos conducentes al otorgamiento de los grados académicos de maestro y doctor, así como de la expedición de los certificados correspondientes a los Diplomados que se desarrollan en el CAEN-EPG.

Artículo 13°.- De la Tesis de Grado

La tesis de grado, es un trabajo de investigación individual, rigurosa en su contenido académico y científico sobre líneas de investigación y su metodología esta normada por el Reglamento de la Unidad de Investigación. Los temas de investigación deben ser inéditos con aportes teóricos, prácticos y de innovación científico-tecnológica que contribuya al desarrollo integral de la nación y deben estar de acuerdo con las menciones que ofrece el CAEN-EPG en Maestría y Doctorado.

TÍTULO II

SUSTENTACIÓN DE LA TESIS

Artículo 14°- Plazo para la sustentación de la tesis

Los graduandos que hayan egresado de un programa de maestría ó doctorado, tendrán un plazo máximo de cuatro años, a partir de la fecha de culminación de sus estudios, para sustentar su tesis y optar al grado académico.

Artículo 15°- Curso de Actualización y Complementación

Los egresados de los cursos de Desarrollo y Defensa Nacional que hayan realizado estudios antes del año 2005 deberán realizar el Curso de Actualización y Complementación previamente para poder iniciar trámites conducentes a la obtención del grado de maestro en Desarrollo y Defensa Nacional (DS-OO3-2008 - Art.5°.- Reglamentación de la ley 28830 ley que reconoce al CAEN como escuela de posgrado).

Los graduandos que no hayan podido sustentar su tesis luego de transcurrir cuatro años de haber egresado de un programa de maestría ó doctorado, necesariamente

deberán seguir el Curso de Actualización y Complementación, para poder continuar sus trámites conducentes a la obtención del grado de académico.

Si aún transcurrido cuatro años más, de haber realizado el Curso de Actualización y Complementación y el graduando no sustentó su tesis, será necesario volver a realizar el curso.

Artículo 16°.- Excepciones del curso de Actualización y Complementación.

No será necesario llevar el Curso de Actualización y Complementación, en el caso que el graduando hubiese transcurrido cuatros años sin poder sustentar su tesis, sin embargo, halla egresado en forma sucesiva de otro programa académico de maestría o doctorado, en el CAEN EPG.

El Comité de tesis, en cualquiera de los casos, será el encargado de evaluar las situaciones que se presenten sobre la pertinencia o no de llevar el curso de Actualización y Complementación, para ser declarado expedito y sustentar su tesis de grado.

Artículo 17°.- Los miembros del jurado para la sustentación de una tesis de grado serán designados por la Secretaría Institucional – Equipo de Grados Académicos mediante Resolución Directoral, donde se declara expedito al tesis y se designa fecha y hora de la sustentación.

Artículo 18°.- El Jurado para evaluar la sustentación de una Tesis del grado de Maestro estará integrado por tres miembros con el grado de Maestro o Doctor:

- a) Presidente
- b) Vocal
- c) Secretario

Artículo 19°.- El Jurado para evaluar la sustentación de una tesis del grado de Doctor estará integrado por tres miembros con el grado de Doctor:

- a) Presidente
- b) Vocal
- c) Secretario

Artículo 20°.- Para la designación de los vocales, se tomará en cuenta el grado académico, la especialización, antigüedad y la experiencia docente.

Artículo 21°.- Funciones del jurado evaluador

Son funciones del Jurado Evaluador de la sustentación de tesis:

- a) Estudiar el Informe Final de Tesis con la debida anticipación a la fecha de sustentación, para lo cual deberá recibir del CAEN-EPG, un ejemplar de la tesis por evaluar.
- b) Evaluar el Informe Final de Tesis presentado por el graduando y realizar las

preguntas sobre la tesis que sean pertinentes para verificar el conocimiento del tema por el tesista, su experiencia, dominio de la metodología y la justificación de la propuesta presentada.

- c) Evaluar el desempeño del tesista durante la sustentación, las respuestas a las preguntas y propuesta presentada para objeciones que consideren necesarias para el esclarecimiento del trabajo de tesis.
- d) Calificar individualmente el acto de sustentación de la tesis, después de una deliberación reservada.
- e) Terminada la sustentación de la tesis, participar en la deliberación con los otros miembros del jurado, expresar claramente su calificación además de alguna recomendación para mejorar el trabajo.
- f) Las decisiones del jurado evaluador son inapelables y autónomas.

Artículo 22°.- Presentación de la Tesis para sustentación.

El Graduando presentará por Mesa de Partes una solicitud dirigida al Director General pidiendo que sea declarado expedito para sustentar su tesis de grado, se fije hora y fecha, para la audiencia de sustentación, adjuntando su Legajo con los documentos indicados en el Artículo 7° (para maestría) u 8° (para doctorado), además de tres ejemplares de la Tesis y un CD, conteniendo la tesis en un archivo en versión pdf.

Para sustentación de tesis modalidad virtual:

En caso excepcionales el graduando podrá sustentar su tesis en la modalidad virtual, para lo cual deberá adjuntar los documentos justificatorios en su solicitud para ser declarado expedito. Documentos que deberán ser evaluados por la Secretaría Institucional y aprobados por la Dirección General del CAEN-EPG.

Temporalidad de la investigación:

Para la sustentación de la tesis, el contenido de los trabajos de investigación no debe tener una temporalidad mayor a los dos años, desde la aprobación del informe final por la Unidad de Investigación, en caso exceda la temporalidad deberá actualizar su trabajo de investigación.

Artículo 23°.- Resolución Directoral de Expedito.

La fecha, lugar, hora y modalidad presencial o virtual de la sustentación de la tesis será dispuesta por el Director General del CAEN-EPG, a propuesta del Equipo de Grados y Registros Académicos de la Secretaría institucional y oficializada con la expedición de la Resolución Directoral correspondiente.

Artículo 24°.- Notificación y remisión de la tesis.

A los miembros del jurado:

El Equipo de Grados y Registros Académicos, notificará por correo electrónico con un oficio, la designación como tal, con la indicación de lugar, fecha y hora de la audiencia, remitiéndoles un ejemplar de la tesis a cada uno, con la debida anticipación para su estudio correspondiente.

Al graduando:

El Equipo de Grados y Registros Académicos notificará por correo electrónico al graduando con la Resolución Directoral, que lo declara expedito para sustentar su tesis, con la indicación de lugar, fecha y hora de la audiencia.

Artículo 25° - Audiencia de sustentación de la Tesis.

Para la audiencia pública de sustentación de tesis, el graduando se presentará en el CAEN EPG, en la fecha y hora determinada para exponer y defender su tesis ante el jurado evaluador designado con Resolución Directoral.

El acto de sustentación se inicia a la hora prevista con la presencia de los tres miembros del jurado. En el caso que un miembro del jurado informe su ausencia por algún imprevisto, se podrá autorizar su reemplazo.

El graduando dispondrá como máximo de cuarenta minutos para exponer su tesis. Luego el jurado formulará hasta por treinta minutos, las preguntas que estime pertinente, las mismas que deberán ser absueltas por el graduando de manera satisfactoria.

Concluido el período de preguntas, el presidente del Jurado dispondrá que el graduando y los asistentes se retiren del recinto, a fin de proceder con la deliberación y calificación de la sustentación.

El acto de deliberación de las sustentaciones será realizado en reserva. En caso de sustentación virtual, se seguirá con el mismo protocolo y secuencia de una sustentación presencial, debiendo pasar el administrador de la sala zoom, en la condición de sala de espera al graduando.

La audiencia de sustentación de tesis y a solicitud del interesado, en situaciones especiales debidamente justificadas podrá ser de modo virtual, en los casos que el graduando se encuentre fuera del país o su lugar de residencia por razones de trabajo sea en el interior del país, debiendo ser de conocimiento y debidamente autorizada por la Dirección General del CAEN-EPG

Artículo 26°.- Calificación de la sustentación de tesis.

Terminado el acto de deliberación, el Jurado procederá a la calificación de la sustentación. Si el graduando obtiene los tres votos a favor será considerado aprobado por unanimidad, con dos votos a favor será considerado aprobado por mayoría y en cualquier otra situación deberá ser considerado desaprobado.

Terminada la calificación, el secretario del jurado procederá a llenar el Acta de Sustentación y Acta de Observaciones, la que será firmada por los integrantes del jurado. Una copia de las actas, serán entregadas al tesis y miembros del jurado.

Para las audiencias de sustentación de tesis de modo virtual, los miembros del jurado serán convocados a la sala de audiencias y desarrollarán el mismo procedimiento del protocolo de la audiencia presencial.

Las audiencias de sustentación serán grabadas en su totalidad (audio y video), para los casos de sustentación presencial, solo se grabará el audio de la audiencia.

Artículo 27°.- Determinación de observaciones.

De haber observaciones planteadas por los miembros del jurado en la sustentación de la tesis, el Equipo de Grados y Registros Académicos remitirá por correo al graduando en un plazo no mayor a cuatro días hábiles, un oficio notificándole las recomendaciones planteadas y pautas a seguir; éstas deberán ser subsanadas en un plazo máximo de veinte días hábiles, al cabo del cual deberá remitir el texto corregido para la aprobación del jurado y la continuación del trámite para el reconocimiento del grado académico.

Si el graduando no presentara la subsanación a las observaciones de la sustentación de tesis en el plazo previsto no será propuesto al Consejo Educativo Institucional para el Otorgamiento del Grado Académico.

Artículo 28°.- Subsanación de observaciones.

Los miembros del jurado deberán revisar y aprobar el levantamiento de las observaciones, dando cuenta con un informe dirigido al Presidente del Jurado que éstas han sido subsanadas; el Equipo de Grados y Registros Académicos notificará al graduando con un oficio por correo esta situación, para que proceda nuevamente a solicitar a la dirección de investigación la nueva constancia y reporte de similitud, para la impresión final de la tesis y su empastado con un ejemplar.

Artículo 29°.- Calificación

La calificación se hará en la escala vigesimal (de 0 a 20) y la nota mínima aprobatoria será catorce.

Los criterios a calificar serán:

1.	Objetivos y Orientación	3 puntos
	Muy Bueno.....	3
	Bueno.....	2
	Regular	1
	Malo.....	0
2.	Originalidad y Valides Científica	4 puntos
	Muy Bueno.....	4
	Bueno	3
	Regular	2
	Malo.....	1
3.	Metodología	3 puntos
	Muy Bueno.....	3
	Bueno.....	2
	Regular	1
	Malo.....	0
4.	Trascendencia, cobertura y relevancia	3 puntos
	Muy Bueno.....	3

Bueno.....	2
Regular	1
Malo.....	0
5. Exposición	3 puntos
Muy Bueno.....	3
Bueno.....	2
Regular	1
Malo.....	0
6. Fluidez, Dominio y Suficiencia del Tema.....	4 puntos
Suficiencia en absolver preguntas.....	3
Lentitud e inseguridad en la respuesta.....	2
Respuesta contradictoria.....	1
Sin respuesta.....	0

Artículo 30°.- Mención “Summa Cum Laude”.

En los casos que el graduando de Maestría o Doctorado haya sido considerado aprobado por unanimidad se le podrá otorgar la mención de “Summa Cum Laude”, cuando la calificación de sobresaliente con la nota de 19 a 20 refleje la calidad excepcional del trabajo de investigación.

Artículo 31°.- Juramentación y entrega de medalla de grado.

El tesista que haya aprobado la sustentación de tesis sin observaciones se procederá con la juramentación de estilo y recibirá la medalla de grado.

En caso el tesista termine la sustentación de tesis aprobado con observaciones se postergará la juramentación de estilo y la entrega de medalla hasta que el jurado de tesis emita un informe de aprobación y levantamiento de las observaciones.

Artículo 32°.- Publicación de un artículo científico.

El jurado recomendará a la Dirección General, la difusión de la tesis aprobada con mención de “Summa Cum Laude”, mediante un artículo científico para su publicación en las revistas, medios digitales e impresos que dispone el CAEN-EPG.

Artículo 33°.- Desaprobación de la sustentación de la tesis.

Si el graduando fuera desaprobado en la sustentación de su tesis, se le dará un plazo no menor de dos meses para volver a sustentar su Informe Final. Si volviera a ser desaprobado tendrá un plazo no menor de cuatro meses para presentar una nueva versión, con las sugerencias formuladas por el jurado. En otro caso, volverá a iniciar nuevamente su proceso.

Artículo 34°.- Del Trámite de diploma de grado

Aprobada la Tesis en la sustentación de grado, la Secretaría General propone ante el Consejo Superior del CAEN-EPG, la aprobación del otorgamiento del grado respectivo. Luego, a través del Equipo de Grados y Registros Académicos,

organizará y presentará el expediente correspondiente a la Dirección General, a fin de oficializar el otorgamiento del Grado Académico, emitiendo la Resolución Directoral respectiva, además de la emisión del diploma de grado. La Secretaría Institucional efectuará el trámite gratuito de inscripción de Grado Académico ante la SUNEDU.

Artículo 35°.- Exoneración de pago para oficiales extranjeros becados.

Los Oficiales de las Fuerzas Armadas de otros países que tengan la condición de invitados, que hayan culminado o se encuentren cursando estudios superiores en los programas académicos de Maestría y Doctorado que conduce el CAEN-EPG; y que tengan la condición de becados, serán exceptuados de los pagos por derechos de tesis de grado (Tema, Plan de Tesis, Informe Final y Sustentación de Tesis), en estricta aplicación al principio de reciprocidad entre el CAEN-EPG y la respectiva Escuela Superior o Centro de Altos Estudios del país de procedencia.

CAPITULO IV ASPECTOS ÉTICOS

Artículo 36°.- El plagio, la compra de tesis, la fabricación de datos y referencias bibliográficas, las distorsiones de conceptos teóricos constituyen faltas graves.

Artículo 37°.- En el caso que se detecte plagio parcial o total de un trabajo monográfico, de investigación, académico o de una tesis, esta situación se comunicará al Comité de Ética designado por la Secretaría General, a fin de definir la situación del graduando involucrado.

CAPITULO V APLICACIÓN DE SOFTWARE ANTIPLAGIO

Artículo 38°.- Definición

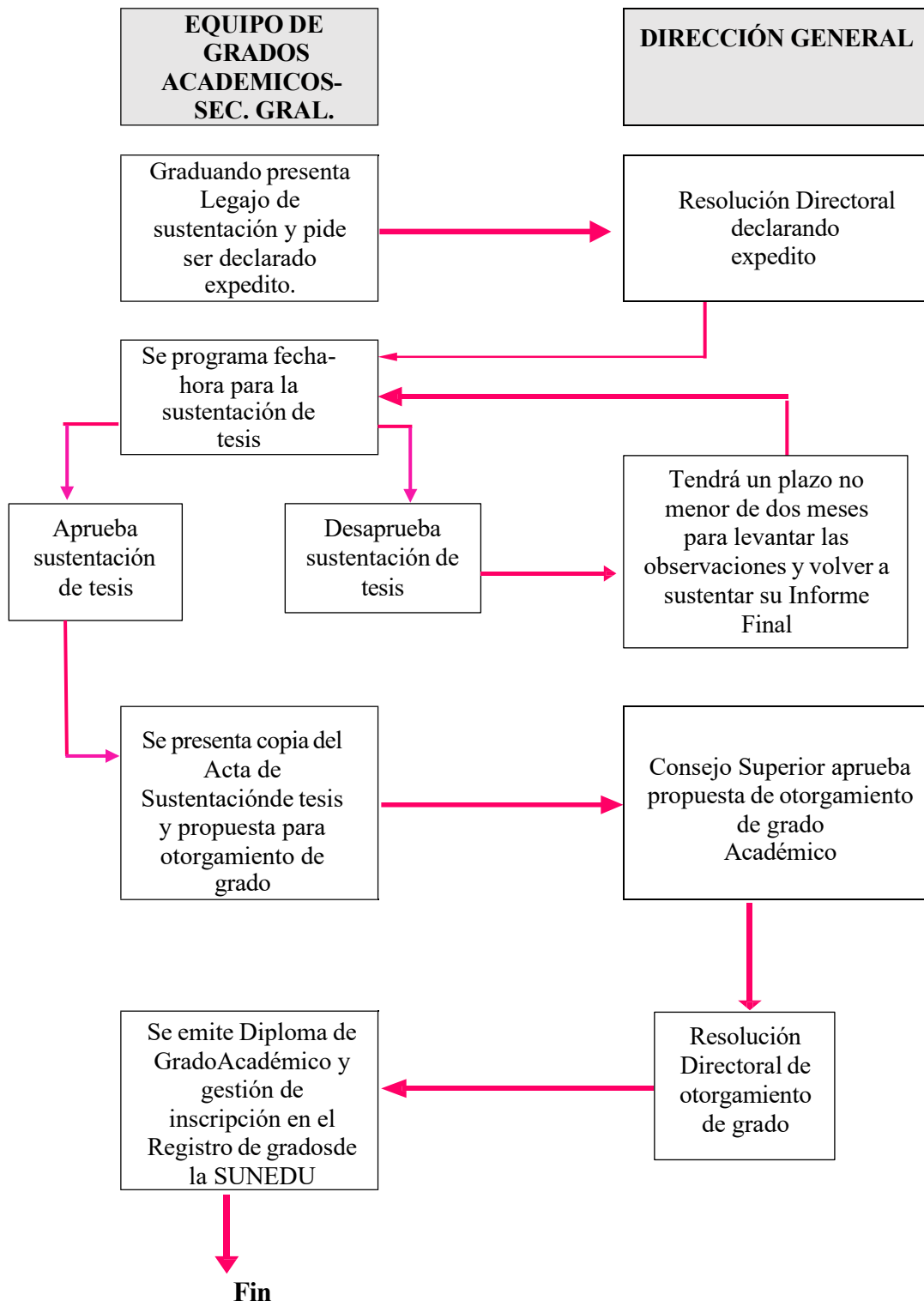
Se denomina plagio, al acto o acción de copiar palabras escritas o ideas de otros autores, sin mencionar directamente su autoría o sin darle la correspondiente citación. Plagio es la copia, total o parcial, de una obra de otra persona, así como su posterior apropiación, dando dicho texto como propio.

Artículo 39°.- Porcentaje de similitud con otras investigaciones.

Los Asesores - Revisores de trabajos de investigación, tienen la responsabilidad de aplicar el software anti plagio, disponible en los medios informáticos de la Oficina de Tecnología de la Información, durante la evaluación de los trabajos de investigación.

El porcentaje de similitud admitido para los trabajos de investigación es de hasta un máximo del 15%, según lo normado en el Reglamento de Investigación Académica. La obtención del grado de similitud en los Trabajos de investigación debe excluir las citas textuales, referencias bibliográficas u otras fuentes de información y debe ser previo a la sustentación de la tesis y estará consignado en el Certificado de Similitud otorgado por la Dirección de Investigación Académica.

ANEXO 01: Flujograma del Proceso para la obtención del grado académico



DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA

Mediante el presente documento, Yo, _____
_____, identificado con Documento Nacional de Identidad N° _____
_____, con domicilio real en _____, en el distrito de _____,
provincia de _____, departamento de _____, estudiante /
egresado de _____ del Centro
de Altos Estudios Nacionales-Escuela de Posgrado del Centro de Altos Estudios Nacionales
(CAEN-EPG) declaro bajo juramento que:

Soy el autor de la investigación titulada _____
_____ que presento a los ___ días de ___
___ del año 20___, ante esta institución con fines de optar el grado académico de _____
_____.

Dicha investigación no ha sido presentada ni publicada anteriormente por ningún otro
investigador ni por el suscrito, para optar otro grado académico ni título profesional alguno. Declaro
que se ha citado debidamente toda idea, texto, figura, fórmulas, tablas u otros que corresponde al
suscrito u a otro en respeto irrestricto a los derechos del autor. Declaro conocer y me someto al
marco legal y normativo vigente relacionado a dicha responsabilidad.

Declaro bajo juramento que los datos e información presentada pertenecen a la realidad
estudiada, que no han sido falseados, adulterados, duplicadas ni copiados. Que no he cometido fraude
científico, plagio o vicios de autoría; en caso contrario, eximo de toda responsabilidad al Centro de
Altos Estudios Nacionales - Escuela de Posgrado y me declaro como el único responsable.

Fecha, ___ de _____ de 20___

Apellidos y nombres completos
D.N.I. N° _____

A través del presente documento autorizo al Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado, la publicación del texto completo o parcial de la tesis de grado titulada _____

presentada para optar el grado de _____ en el Repositorio Institucional y en el Repositorio Nacional de Tesis (RENATI) de la SUNEDU, de conformidad al marco legal y normativo vigente. La tesis se mantendrá permanente e indefinidamente en el Repositorio para beneficio de la comunidad académica y de la sociedad.

En tal sentido autorizo gratuitamente y en régimen de no exclusividad los derechos estrictamente necesarios para hacer efectiva la publicación, de tal forma que el acceso al mismo sea libre y gratuito, permitiendo su consulta e impresión, pero no su modificación. La tesis puede ser distribuida, copiada y exhibida con fines académicos siempre que se indique la autoría y no se podrán realizar obras derivadas de la misma.

Fecha, ___ de _____ de 20__

Apellidos y nombres completos

D.N.I. N° _____

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS
PARA OTORGAREL GRADO ACADÉMICO DE**

Chorrillos, de del 20...

Reunido el Jurado de Tesis integrado por los Catedráticos:

Doctor.....Presidente

Doctor..... Vocal

Maestro..... Vocal - Secretario

Para evaluar la sustentación del graduando:

.....
Después de escuchar la exposición y como resultado de la deliberación, se acuerda concederle la calificación de:
.....

En mérito de lo cual el Jurado de Tesis lo declara **(APTO) O (INAPTO)** para que se le otorgue el **Grado Académico de**, conforme a las disposiciones legales vigentes.

En fe de lo cual firman la presente:

**Doctor
PRESIDENTE**

**Doctor
VOCAL**

**Maestro
SECRETARIO**

**ANEXO 06: INFORME DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE
SUSTENTACION DE TESIS**

Chorrillos...de.....de 20....

Señor :
Secretario General del CAEN-EPG

Asunto : Aprobación de Levantamiento de Observaciones de Sustentación de Tesis.

Ref : Acta de Observaciones de Sustentación de Tesis del.. de
de 20...

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al documento de la referencia y poner de su conocimiento que el graduando ha cumplido con levantar las observaciones formuladas por el jurado calificador de la tesis titulada “.....”
.....”
y se encuentra acto para continuar con los tramites de otorgamiento de Grado Académico.

Es cuanto tengo que informar para los fines consiguientes

En fe de lo cual firma la presente

JURADO DE TESIS
(Grado Académico)
Apellidos y nombres completos
DNI.....

ANEXO 07: PROTOCOLO DEL PRESIDENTE DEL JURADO PARA EL ACTO DE SUSTENTACIÓN DE TESIS VIRTUAL

1. PRESIDENTE DEL JURADO DA INICIO AL ACTO DE SUSTENTACIÓN INDICA AL SECRETARIO DEL JURADO QUE DE LECTURA DE LA RESOLUCIÓN DE EXPEDITO.
2. PRESIDENTE DEL JURADO INVITA AL GRADUANDO A QUE INICIE SU EXPOSICIÓN, INDICÁNDOLE QUE “PARA LA SUSTENTACIÓN DE SU TESIS DISPONE COMO MÁXIMO DE 40 MINUTOS”.
3. CONCLUIDA LA EXPOSICION, EL PRESIDENTE DEL JURADO ENUNCIA QUE “SE VA A DAR INICIO AL PERIODO DE PREGUNTAS POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL JURADO DE TESIS, CUYO TIEMPO NO SERÁ MAYOR DE 20 MINUTOS”.
4. EL PRESIDENTE ENUNCIA QUE “SE VA A PASAR AL PERÍODO DE DELIBERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL JURADO, PARA LO CUAL DISPONE QUE EL TÉCNICO DE SOPORTE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DEL CAEN, PASE AL GRADUANDO AL MODO “SALA DE ESPERA” (EN LA PLATAFORMA DE SUSTENTACIÓN VIRTUAL).
5. LA NOTA QUE LE CORRESPONDE AL GRADUANDO APROBADO SERÁ ≥ 14 ; LA NOTA DESPROBATORIA SERÁ ≤ 13 .
6. UNA VEZ QUE EL GRADUANDO HA REINGRESADO A LA SUSTENTACIÓN, EL PRESIDENTE DISPONE QUE SECRETARIO DEL JURADO PROCEDA A DAR LECTURA AL ACTA DE SUSTENTACIÓN Y ACTA DE OBSERVACIONES DE LA TESIS (SI LAS HUBIERA).
7. SI LA EVALUACION HA OBTENIDO NOTA APROBATORIA, EL PRESIDENTE INVITA AL GRADUANDO A PONERSE DE PIE, PARA PROCEDER A TOMARLE EL JURAMENTO REGLAMENTARIO.
8. SI LA CALIFICACIÓN FUERA DESAPROBATORIA, EL PRESIDENTE COMUNICARÁ AL GRADUANDO QUE PODRÁ VOLVER A SUSTENTAR SU TESIS EN UN TIEMPO NO MENOR DE 60 DIAS CALENDARIOS.
9. SI SE EFECTUARAN OBSERVACIONES, SE PROCEDERA DEACUERDO AL ART. 27 Y 29.
10. EL PRESIDENTE DE JURADO DA POR CONCLUIDO EL ACTO DE SUSTENTACIÓN.

**ANEXO 08: PROTOCOLO DEL SECRETARIO (a) DEL JURADO PARA EL
ACTO DE SUSTENTACIÓN DE TESIS VIRTUAL**

1. A ORDEN DEL PRESIDENTE DEL JURADO, PROCEDE A DAR LECTURA DE LA RESOLUCIÓN DE EXPEDITO.

2. TERMINADA LA EXPOSICIÓN DEL GRADUANDO Y A ORDEN DEL PRESIDENTE DEL JURADO, EFECTUARÁ LAS PREGUNTAS QUE ESTIMARÁ PERTINENTE.

3. PARTICIPA DEL PERÍODO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS.

4. LLENA EL ACTA DE SUSTENTACIÓN CON LA CALIFICACIÓN CONSENSUADA POR LOS MIEMBROS DEL JURADO **APROBADO (≥14) O DESAPROBADO (13)**.

5. LLENA EL ACTA DE OBSERVACIONES SI LAS HUBIERA.

6. A ORDEN DEL PRESIDENTE DEL JURADO, DA LECTURA AL ACTA DE SUSTENTACIÓN Y ACTA DE OBSERVACIONES.

ANEXO 09: PROTOCOLO DEL VOCAL DEL JURADO PARA EL ACTO DE SUSTENTACIÓN DE TESIS VIRTUAL

1. PARTICIPARÁ DESDE EL INICIO EN EL ACTO DE SUSTENTACIÓN DE TESIS.
2. TERMINADA LA EXPOSICIÓN DEL GRADUANDO Y A ORDEN DEL PRESIDENTE DEL JURADO, EFECTUARÁ LAS PREGUNTAS QUE ESTIMARÁ PERTINENTE.
3. PARTICIPA DEL PERÍODO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS.
4. FIRMA EL ACTA DE SUSTENTACIÓN CON LA CALIFICACION CONSENSUADA POR LOS MIEMBROS DEL JURADO, APROBADO (≥ 14) O DESAPROBADO (≤ 13 .)

**ANEXO 10: PROTOCOLO DEL GRADUANDO EN EL ACTO DE
SUSTENTACIÓN DE TESIS VIRTUAL**

1. RECIBIRÁ UN MENSAJE DE LA DIVISIÓN DE GRADOS EN DONDE SE LE HARÁ CONOCER LA ID Y CONTRASEÑA, QUE SERÁN NECESARIOS PARA INGRESAR A LA SUSTENTACIÓN.
2. PREVIO A LA SUSTENTACIÓN DEBERÁ EFECTUAR EL ENSAYO DE LA SUSTENTACIÓN QUE REALIZARÁ DE MANERA VIRTUAL (A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM), VERIFICANDO LA VELOCIDAD Y ESTABILIDAD DE LA CONEXIÓN A INTERNET (VÍDEO Y AUDIO).
3. DEBERÁ CONECTARSE A LA PLATAFORMA DE SUSTENTACIÓN VIRTUAL DE TESIS, 30 MINUTOS ANTES DE LA HORA PROGRAMADA PARA EL ACTO.
4. A ORDEN DEL PRESIDENTE DEL JURADO, DEBERÁ ACTIVAR LA FUNCION “COMPARTIR PANTALLA”, CON LA FINALIDAD QUE LOS MIEMBROS DEL JURADO PUEDAN VISUALIZAR SIMULTANEAMENTE LA EXPOSICIÓN DEL GRADUANDO.
5. EL PERSONAL DE LAS FFAA Y PNP EN ACTIVIDAD, REALIZARÁ SU SUSTENTACIÓN EN UNIFORME 1A O SU EQUIVALENTE.
6. EL PERSONAL CIVIL REALIZARÁ SU SUSTENTACIÓN DE LA MANERA SIGUIENTE: HOMBRES EN TERNO Y DAMAS EN TRAJE SASTRE.
7. A LA ORDEN DEL PRESIDENTE DEL JURADO SE DARA INICIO AL ACTO DE SUSTENTACION.
8. EL SECRETARIO DARA LECTURA A LA RESOLUCION DE EXPEDITO.
9. EL PRESIDENTE INVITA AL GRADUANDO QUE INICIE SU EXPOSICIÓN, INDICANDOLE QUE PARA ELLO DISPONE COMO MÁXIMO DE 40 MINUTOS.
10. LUEGO DE LA EXPOSICION SE INICIA EL PERIODO DE PREGUNTAS POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL JURADO DE TESIS.
11. EL PRESIDENTE COMUNICA AL GRADUANDO QUE EL JURADO VA HA PASAR AL PERÍODO DE DELIBERACIÓN POR LO QUE EL TÉCNICO DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DEL CAEN, LO COLOCA EN MODO DE “SALA DE ESPERA”.



12. EL GRADUANDO DEBE ESTAR EN TODO MOMENTO ATENTO A TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACION VIRTUALES Y ELECTRONICOS AL MOMENTO QUE SE LE COMUNIQUE QUE VUELVA ENTRAR A LA SALA VIRTUAL PARA LA LECTURA DE LA ACTA DE SUSTENTACION Y ACTA DE OBSERVACION SI LA HUBIERA.
13. SI LA EVALUACION RESULTARA APROBATORIA, EL PRESIDENTE INVITARÁ AL GRADUANDO A PONERSE DE PIE PARA TOMARLE EL JURAMENTO REGLAMENTARIO.
14. EN CASO LA EVALUACION FUERA DESAPROBATORIA, EL GRADUANDO PODRA VOLVER A SUSTENTAR SU TESIS EN UN TIEMPO NO MENOR DE 60 DIAS CALENDARIOS.
15. EL PRESIDENTE DA POR CONCLUIDO EL ACTO DE SUSTENTACION DE TESIS.
16. POSTERIORMENTE, PREVIA COORDINACIÓN CON LA DIVISIÓN DE GRADOS, EL GRADUADO SE APERSONARÁ AL CAEN-EPG, PARA EL RECOJO DE SU MEDALLA Y DIPLOMA.



ANEXO 11: RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS.

RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

I. DATOS DEL DOCENTE QUE EVALÚA				
Grado Académico				
Nombres y Apellidos				
TEMATICO <input style="width: 50px;" type="text"/>	METODOLOGO <input style="width: 50px;" type="text"/>			
II. DATOS DEL GRADUANDO EVALUADO				
Nombres y Apellidos				
Para optar el grado académico de	MAESTRO <input style="width: 50px;" type="text"/>	DOCTOR <input style="width: 50px;" type="text"/>		
Título del trabajo de investigación				
PROPÓSITO E INSTRUCCIONES DE LA EVALUACIÓN DEL ACTO DE SUSTENTACIÓN				
<ul style="list-style-type: none"> ✓ El propósito de la presente rúbrica es establecer los criterios de evaluación de la sustentación de las tesis de doctorados y Maestrías. ✓ El presente documento será completado y firmado por cada miembro del jurado evaluador, siendo la evidencia del cumplimiento de los requisitos establecidos para la aprobación ✓ Cada jurado entregará este documento al Jefe de la División de Grados Académicos al finalizar el acto de sustentación. ✓ Marque con un aspa (X) en la columna respectiva si se cumple o no con los requisitos. 				
III. SOBRE EL TRABAJO DE TESIS				
¿Usted ha sido asesor del Trabajo de Tesis?		SÍ <input style="width: 50px; height: 20px;" type="checkbox"/>	NO <input style="width: 50px; height: 20px;" type="checkbox"/>	
IV. SOBRE LA SUSTENTACIÓN				
ITEM A EVALUAR	REQUISITOS	¿CUMPLE LOS REQUISITOS?		OBSERVACIONES
		SÍ	NO	
1. PRESENTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación personal adecuada para el acto académico • Puntualidad • Mantiene una adecuada postura a lo largo de la sustentación 			
2. EXPOSICIÓN	:obre el tesista: <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de síntesis. • Dominio del tema • Mantiene coherencia en la exposición • Buen manejo del tiempo • Claridad en la exposición • Buen volumen de voz 			
	:obre las diapositivas: <ul style="list-style-type: none"> • Siguieron el sumario establecido • Incluyen, problemas, objetivos, hipótesis o categorías de investigación. • Las conclusiones y recomendaciones son coherentes, ordenadas y lógicas. • Incluye gráficos, mapas conceptuales u otros recursos visuales 			



3. ETAPA DE PREGUNTAS	<ul style="list-style-type: none">• Respondió a todas las preguntas• Responde con seguridad• Muestra apertura a las preguntas o críticas constructivas• Las respuestas son coherentes y correctas			
IV. SOBRE LA CALIFICACIÓN				
<p>1. SEGÚN LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 37°, 40° Y 41° DEL REGLAMENTO DE GRADOS ACADÉMICOS, INDIQUE USTED CUÁL ES LA CALIFICACIÓN FINAL POR LA TERNA DE JURADO EVALUADOR:</p> <p>NOTA ASIGNADA:</p> <p>A) SOBRESALIENTE Y MENCIÓN DE PUBLICACIÓN “Summa Cum Laude” ()</p> <p>B) APROBADO ()</p> <p>C) DESAPROBADO ()</p>				
<p>2. EN CASO USTED OTORQUE LA CALIFICACIÓN DE “SOBRESALIENTE Y MENCIÓN EN PUBLICACIÓN “Summa Cum Laude””, INDIQUE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES CONSIDERA QUE EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN TIENE UN APORTE NOTABLE Y ES MERECEADOR DE ESA CALIFICACIÓN</p>				
<p>3. INDIQUE UD. SI SE HAN FORMULADO RECOMENDACIONES PARA MEJORAR LA TESIS.</p>				
<p>4. INDIQUE UD, SI LA PROPUESTA PLANTEADA EN EL TRABAJO SEVINCULA COMO SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE LA TESIS .</p>				
<p>Firma del jurado evaluador _____ Fecha: / /</p>				